

REGLAMENTO CONCURSO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CÓRDOBA

Bases y Condiciones del Concurso de Fotografía y video

El Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba organiza el primer concurso de fotografía y video, denominado “**RETRATOS DE UNA CÓRDOBA DESCONOCIDA**” en el ámbito de la provincia de Córdoba, el cual estará sujeto a las siguientes Bases y Condiciones.

1. Objetivo general: es de carácter documental, para incentivar y promover el conocimiento y el cuidado de nuestras áreas naturales protegidas, tesoro invaluable de nuestra tierra.

2. Generalidades del Concurso:

- a. Este concurso fotográfico es abierto a todos los fotógrafos, profesionales y aficionados, argentinos o extranjeros residentes en el país.
- b. No se cobra derecho de inscripción.
- c. No podrán participar en este concurso toda persona vinculada por relación de parentesco, dependencia y/o contrato laboral, a los miembros del Jurado y/o al personal jerárquico del Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba ni miembros del jurado.
- d. En este concurso hay dos modalidades de presentación:
Modo fotografía: envío de fotografías.
Modo video: envío de videos.
- e. Se puede participar en una modalidad o en ambas modalidades.
- f. Cabe aclarar que puede quedar seleccionado en una o en ambas modalidades.
- g. El participante deberá completar el formulario de inscripción aceptando las bases y validando su participación. En el mismo deberá subir las obras (fotografía, video o ambas) según lo requiera el formulario y la modalidad de participación. **TODLO QUE SE RESPONDA EN ESTE FORMULARIO TENDRÁ CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**
- h. Las obras seleccionadas se exhibirán en diferentes formatos digitales o analógicos desarrollados por el Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba, indicando la autoría de la obra.

Accedé aquí al formulario de inscripción 

3. Tema

El tema central de este concurso está vinculado a las “Áreas Naturales Protegidas de Córdoba, su naturaleza y cultura asociada”.

Las fotografías y videos deben registrar paisajes, fauna, flora, construcciones, lugareños, costumbres y/o sucesos que representen las características naturales y culturales de una o de varias de las áreas protegidas. (Ver anexo)

4. Categorías

- Juveniles: de 18 a 30 años
- Adultos: de 31 a 99 años
- Profesionales

5. Envío de obra

5.1 De las fotografías:

- a. Cada participante deberá enviar sus fotografías en el formulario de inscripción como se indica en el mismo y completarlos siguientes datos: 1) técnica: si es foto directa analógica o digital, el título de la obra, el año de realización y la geolocalización de la fotografía 2) Los siguientes datos personales del participante: nombre y apellido, tipo y N° de documento, domicilio completo, teléfono/celular y dirección de correo electrónico. 3) Deberá mencionar el área natural protegida de la provincia de Córdoba a la cual pertenece la imagen captada. (ver anexo).
- b. No se aceptarán fotografías enviadas por otro medio.
- c. Serán eliminados del concurso aquellos autores que participen utilizando distintas cuentas de correo electrónicos.

5.2 De los videos:

- a. Cada participante deberá enviar un video mediante un link de descarga pegado en el formulario de inscripción en el espacio correspondiente. Deberá también completar los siguientes datos :1) Técnica; título de la obra, año de realización y ubicación en la que se desarrolló. 2) Datos personales del participante: nombre y apellido, tipo y N° de documento, domicilio completo, teléfono/celular y dirección de correo electrónico. 3) Deberá mencionar el área natural protegida de la provincia de Córdoba a la cual pertenece la imagen captada. (ver anexo)
- b. No se aceptarán videos enviados por otro medio.
- c. Serán eliminados del concurso aquellos autores que participen utilizando distintas cuentas de correo electrónicos.

6. De las obras:

6.1. De las fotografías:

- a. Se aceptarán fotografías en formato JPEG (JPG) y no deberán sobrepasar los 5 MB cada una de ellas. Todas las fotos deben estar en alta calidad (300 dpi).
- b. Se seleccionarán imágenes que ilustren una o varias de las áreas naturales protegidas de Córdoba.
- c. No se admitirán obras que la organización considere que no se encuadran en los objetivos artísticos del concurso, así como las que incluyan propaganda o contenidos considerados pornográficos, racistas o religiosas, que apelen a la intolerancia, a la discriminación o que contradigan de cualquier forma el espíritu del concurso. Asimismo, no deberán contener cualquier indicio de autoría (nombre, apellido, correo electrónico, sello, etc.).
- d. En caso de que la fotografía reproduzca a personas, el participante debe obtener la autorización de las personas fotografiadas o de sus representantes legales, para la publicación o exposición pública de la fotografía, asumiendo plena responsabilidad, obligándose a indemnizar y mantener indemne al Organizador frente a cualquier reclamo que se pudiera recibir, con fundamento en la violación de los derechos de propiedad intelectual de terceros y/o del derecho a la imagen y/o intimidad de las personas fotografiadas.
- e. Las obras remitidas al concurso deberán ser originales, de la autoría del concursante y no pueden haber sido anteriormente premiadas en ningún otro concurso, certamen o evento, independientemente del tipo de premio obtenido o de si el

premio haya sido divulgado únicamente a través de Internet o de una publicación en cualquier otro medio. No se aceptarán obras de autores fallecidos.

f. Las fotografías deberán ser toma directa de carácter documental. No se aceptarán collage, fotomontaje ni manipulaciones digitales, sin limitar los aspectos artísticos y creativos de la misma.

g. No se aceptarán las obras que no respeten lo establecido en los puntos anteriores, el objetivo del concurso o de los organizadores.

6.2. De los videos:

a. Los videos deberán tener una duración mínima de 30 segundos y máxima de 1 minuto en formato: .mp4 o .mov y tamaño: 2160p (4K): 3840 × 2160 o 1440p (2K): 2560 × 1440 o 1080p (HD): 1920 × 1080.

b. Se seleccionarán videos que describan cada una o varias de las áreas naturales protegidas de Córdoba.

c. No se admitirán obras que la organización considere que no se encuadran en los objetivos artísticos del concurso, así como las que incluyan propaganda o contenidos considerados pornográficos, racistas o religiosas, que apelen a la intolerancia, a la discriminación o que contradigan de cualquier forma el espíritu del concurso. Asimismo, no deberán contener cualquier indicio de autoría (nombre, apellido, correo electrónico, sello, etc.).

d. En caso de que el video reproduzca a personas, el participante debe obtener la autorización de las personas que aparezcan en el video o de sus representantes legales, para la publicación o exposición pública de la fotografía, asumiendo plena responsabilidad, obligándose a indemnizar y mantener indemne al Organizador frente a cualquier reclamo que se pudiera recibir, con fundamento en la violación de los derechos de propiedad intelectual de terceros y/o del derecho a la imagen y/o intimidad de las personas fotografiadas.

e. Las obras remitidas al concurso deberán ser originales, de la autoría del concursante y no pueden haber sido anteriormente premiadas en ningún otro concurso, certamen o evento, independientemente del tipo de premio obtenido o de si el premio haya sido divulgado únicamente a través de Internet o de una publicación en cualquier otro medio.

f. No se aceptarán manipulaciones digitales que, a criterio de los organizadores o del jurado, alteren la realidad de la filmación.

g. Se retirarán del concurso –independientemente de la fase en que éste se encuentre – las obras participantes en el mismo que no respeten lo establecido en los puntos anteriores.

7. Jurado

a. El jurado de preselección estará integrado por miembros del Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba.

b. El jurado de selección estará integrado por miembros de la Universidad Provincial y del Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba.

c. El jurado tendrá amplias facultades e independencia para evaluar las fotografías y videos y elegir según su criterio a los ganadores.

d. El fallo de los jurados será inapelable.

e. El fallo se emitirá antes del 31 de noviembre de 2024 y se hará público en la página web ambiente.cba.gov.ar del Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia ambiente.cba.gov.ar y en las redes sociales oficiales de los organismos participantes.

8. Notificaciones

Los autores premiados serán contactados por correo electrónico. Asimismo, todas las notificaciones que se envíen conforme a estas Bases y Condiciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el participante haya suministrado al momento de inscribirse en el concurso. El plazo de respuesta para cualquier requerimiento que se haga será de 5 días contados desde el día posterior a su envío.

9. Premios

Las fotografías y videos que resulten seleccionados serán publicadas en libros digitales, aplicaciones y demás dispositivos digitales o analógicos que diseñe EL ORGANIZADOR con fines educativos y de promoción de las áreas naturales protegidas de la provincia de Córdoba y que se distribuyan de manera gratuita.

10. Varios

a. El presente Concurso se hace bajo la normativa de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual, sus actualizaciones, jurisprudencia y convenios internacionales vigentes en Argentina.

b. El simple hecho de participar en EL CONCURSO implica el conocimiento y aceptación de estas bases. Cualquier falsedad detectada en los datos introducidos por el autor en el formulario de envío excluirá automáticamente al participante del concurso, independientemente de la fase en que éste se encuentre.

c. Al aceptar las Bases y Condiciones del Concurso, cada participante declara que es titular de todos los derechos intelectuales sobre las fotografías y los videos presentados; que las imágenes no han sido tomadas ni obtenidas ilegalmente; que no ha cedido a terceros los derechos de publicación, difusión de las imágenes y videos; y que cuenta con la autorización de uso de las imágenes y voces de las personas que eventualmente aparezcan en el material enviado.

d. El Organizador no tendrá responsabilidad por los contenidos de las imágenes ni por las consecuencias que la publicación de estas imágenes pudiera generar. El participante asume plena responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual y del derecho de imagen y voz por los contenidos del material enviado para participar en el concurso, liberando a los Organizadores de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros.

e. Los participantes ceden en forma expresa, sin límite de tiempo y en forma gratuita al ORGANIZADOR el derecho absoluto e irrevocable para tener, utilizar, reproducir, publicar, agregar a, eliminar de, modificar y adaptar las imágenes y videos en cualquier medio impreso o electrónico, existente o descubierto hoy o inventado en el futuro, para cualquier propósito incluyendo (sin limitaciones) ilustraciones, promociones, cualquier reproducción o adaptación de las imágenes fotográficas y

videos/filmaciones. El Organizador asegura que en las mismas consignarán los créditos autorales que correspondan.

f. Los organizadores no se responsabilizan por eventuales descargas (downloads) de las obras expuestas en el sitio web o la fanpage de Facebook, Twitter, YouTube y/o cualquier otra red social o aplicación del Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba y o de la Universidad Provincial de Córdoba.

g. Cuando circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justifiquen, EL ORGANIZADOR podrá suspender o dar por finalizado este CONCURSO, no teniendo los participantes derechos a reclamo alguno.

h. Toda cuestión no prevista en estas bases será resuelta por el jurado en conjunto con EL ORGANIZADOR.

i. Cualquier controversia en relación al presente Concurso deberá ser resuelta ante los Tribunales Provinciales de la ciudad de Córdoba con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción.

11. Cronograma

- El formulario de aplicación a la presente convocatoria estará abierto a partir del día 23 de Julio de 2024 y tendrá vigencia durante 30 días consecutivos.

- El jurado de preselección evaluará y seleccionará las obras presentadas en los 15 días posteriores al cierre de la convocatoria.

- El jurado de selección se desempeñará en los 15 días subsiguientes de finalizada la preselección.

12. Consultas

Por consultas se podrá escribir a la dirección de e-mail: concursoareasnaturales-cordoba@gmail.com

ANEXO

ÁREAS PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Áreas Naturales Provinciales

1. Parque Natural Provincial y Reserva Forestal Natural Chancaní.
2. Refugio de Vida Silvestre Monte de las Barrancas.
3. Refugio de Vida Silvestre Paso Viejo.
4. Refugio de Vida Silvestre Provincial Salinas de Ambargasta.
5. Reserva Natural de Fauna Laguna La Felipa.
6. Reserva Hídrica Natural Parque La Quebrada
7. Reserva Hídrica Provincial de Achala.
8. Reserva Hídrica Natural Calamuchitana.
9. Reserva Hídrica Los Gigantes.
10. Reserva Forestal Natural Estancia Ralicó.
11. Reserva Forestal Natural Provincial Perisalina de Ambargasta.
12. Reserva Forestal Natural Provincial Sierras de Punilla.
13. Reserva Natural Forestal Cerro Uritorco.
14. Reserva Provincial de Uso Múltiple Salinas Grandes.
15. Reserva Provincial de Uso Múltiple Bañados del Río Petri (Dulce) y Laguna Mar Chiquita.
16. Reserva Provincial de Uso Múltiple Corredor del Chocancharava.
17. Reserva Natural Provincial de Uso Múltiple de Vaquerías.
18. Reserva Provincial de Uso Múltiple Orco Quebracho de la Cuenca Media del Río Quilpo.
19. Reserva de Uso Múltiple Paravachasca.
20. Reserva Recreativa Natural Calamuchitana.
21. Reserva Recreativa Natural Laguna La Chanchera y su Perilago.
22. Reserva Recreativa Natural Valle del Cóndor.
23. Reserva Cultural Natural Cerro Colorado.
24. Reserva Natural Parque Municipal Francisco Tau.
25. Reserva Natural Laguna de Las Tunas.
26. Corredor Biogeográfico del Chaco Árido.
27. Corredor Biogeográfico del Caldén.
28. Refugio de Vida Silvestre Santuario del Cóndor.
29. Reserva Natural Laguna de Las Tunitas.
30. Reserva Provincial de Uso Múltiple La Cumbrecita.

Más información de las Áreas Naturales Protegidas de Córdoba en el siguiente link:
<https://ambiente.cba.gov.ar/areas-naturales-protegidas/>